



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - 081 DE 2023

128 JUN 2023

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 20 de enero de 2023, el señor **CRISTIAN LEONARDO GOMEZ GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.003.878.751** de **TABIO**, actuando como **APODERADO**, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ**, bajo el radicado No. **25126-0-23-0003**, en algunos sectores del casco urbano y sectores rurales del Municipio de Cajicá a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC**, identificada con numero de **NIT. 830.122.566-1**, representada legalmente por **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS** identificada con cedula de ciudadanía **39.775.711** de **USAQUEN**.

Que el proyecto fue radicado el 20 de enero de 2023, pero con anexo del día 30 de enero de 2023, quedo en legal y debida forma.

Que la representante legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC**, identificada con numero de **NIT. 830.122.566-1**, la señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS** identificada con cedula de ciudadanía **39.775.711** de **USAQUEN**, mediante escritura pública No. 3999 del 17 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaria 11 de Bogotá D.C., confirió poder especial, amplio y suficiente a **FARIDE**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

GUERRERO MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía **52.154.931** para "*Representar a la sociedad ante las entidades administrativas del orden nacional y territorial*", a su vez, mediante documento de fecha 01 de noviembre de 2022, que reposa en el expediente, la señora **FARIDE GUERRERO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía **52.154.931**, confiere poder para trámites y ejecución de proyectos de infraestructura de telecomunicaciones al señor **CRISTIAN LEONARDO GOMEZ GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.003.878.751** de **TABIO**.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. 005 de 2023 con fecha de emisión 20 de Febrero de 2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 21 de febrero de 2023 al señor **CRISTIAN LEONARDO GOMEZ GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.003.878.751** de **TABIO**, a los correos c.gomez02@telefonica.com y lady.salamanca@telefonica.com, suscritos para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 02 de marzo de 2023, 14 de marzo de 2023, 13 de abril de 2023 y 23 de mayo de 2023 radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 07 de junio de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que presenta entre otros, memorial de responsabilidad de la constructora responsable e ingeniera civil diseñadora de la intervención del espacio público suscrito por la ingeniera civil **LAURA JIMENA CONTRERAS REY**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.118.557.314** de **Yopal** y matrícula profesional No. **68202-352001 STD**.

Que presenta memorial de responsabilidad del profesional responsable del diseño de la red de telecomunicaciones de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero electrónico **JULIO CESAR SCARPETTA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.578.231** de **Madrid** y matrícula profesional No. **CN 206 38761**

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0332-2023** del 11 de abril de 2023, indica:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO,
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE
RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

"(...)

Deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio del presente me permito indicar que se recibió la información correspondiente a la solicitud de intervención de espacio público correspondiente a **EXP-23-0001, EXP-23-0002, EXP-23-0003 Y EXP-23-0005**, cabe resaltar que dentro de las zonas a expuestas en los 4 expedientes presentados existen algunas que cuentan con pólizas de estabilidad de obra, dentro de las cuales se encuentran:

- Carrera 6, puntualmente alameda Cajicá-Zipacquirá.
- Camino san Benito.
- Alameda correspondiente al conjunto residencial Sendero de Girasoles

Adicionalmente a la fecha se encuentra elevado el proceso de contratación para la construcción de la vía denominada Puerta del Sol desde la carrera 6 hasta la línea férrea.

(Subrayado fuera de texto).

Por lo que el solicitante, omite de los citados expedientes las intervenciones que se pretendían realizar en las zonas mencionadas en dicho oficio.

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención que tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar los impactos a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que debe ser aprobado por la autoridad competente, previo al inicio de las obras aquí autorizadas, así mismo deberá validar ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en forma previa a cada intervención, si las vías, andenes y demás elementos de espacio público se encuentran con alguna garantía.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$113'559.438,10).**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgos señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutive de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago, y cuyo beneficiario debe ser el Municipio de Cajicá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ**, bajo el radicado No. **25126-0-23-0003**, en algunos sectores del casco urbano y sectores rurales del Municipio de Cajicá a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC**, identificada con numero de NIT. **830.122.566-1**, representada legalmente por **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS** identificada con cedula de ciudadanía **39.775.711 de USAQUEN**, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

Parágrafo 1: Se tendrá como constructor responsable e ingeniero civil diseñador de la intervención del espacio público suscrito por la ingeniera civil **LAURA JIMENA CONTRERAS REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.314 de Yopal** y matrícula profesional No. **68202-352001 STD**.

Parágrafo 2: Se tendrá como responsable del diseño de la red de telecomunicaciones de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero electrónico **JULIO CESAR SCARPETTA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.578.231 de Madrid** y matricula profesional No. **CN 206 38761**

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CANALIZACION DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(...) La presente tiene como fin presentar el alcance de las obras y trabajos que proyecta COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P, con el objeto de implementar proyectos de telecomunicaciones que permitan la conectividad en el municipio de Cajicá. Lo anterior, como requisito para el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público.
Estas labores se ejecutarán en diferentes sitios y direcciones dentro del municipio de Cajicá asegurando la correcta señalización según la normativa, igualmente la correcta reposición de los lugares en donde sea requerido realizar demolición y excavación sobre andén o calzada

LICENCIA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPIO DE CAJICA ANEXO 1. Sitios a intervenir y Descripción técnica de las obras a desarrollar RADICADO TELEFONICA CA01 – 17 ENERO DEL 2023		
Punto	Dirección	Material a intervenir
1	KM 4 VIA CHIA CAJICA CL 11 C - 761 SUR	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ZONA VERDE Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE / SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA F1 EN ZONA VERDE Y CANALIZACION DE 93 METROS CON DUCTO DE 2" (25 MTS ZONA VERDE- 3 MTS ANDEN CONCRETO- 65 MTS ZONA VERDE) ENTRE LA CAM F1 Y LA CAM 2F1 NUEVA ANTERIOR / SE PROYECTA CONSTRUCCION DE CAMARA F1 EN ZONA VERDE ANTES DE LA ENTRADA A LA FINCA ROSALEM, Y CANALIZACION DE 95 METROS EN ZONA VERDE CON DUCTO DE 2" HACIA LA CAMARA F1 ANTERIOR / SE PROYECTA CONSTRUCCION DE CAMARA F1 EN ZONA VERDE DESPUES DE LA ENTRADA A LA FINCA ROSALEM Y CANALIZACION DE 12 METROS ANDEN CONCRETO CON DUCTO DE 2" ENTRE LA CAM F1 NUEVA Y LA CAM F1 ANTERIOR / SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ZONA VERDE Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE / SE PROYECTA CANALIZACION DE 74 METROS ZONA VERDE CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR CON CAM F1 DESPUES DE ROSALEM Y CAM 2F1 NUEVA
2	KR 6 VIA CHIA - CAJICA CL 11 A SUR	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN CONCRETO Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE
3	VIA CANELON CL 14 C - 189	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ZONA VERDE Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE / SE CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR CON CAMARA ETB EXISTENTE
6	COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 5 VIA CHIA - COTA	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN CONCRETO Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE CODENSA EXISTENTE
7	KR 5 VIA CHIA - COTA COST NORTE PUENTE PEATONAL - U MANUELA BELTRAN	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ZONA VERDE Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 4" PARA CONECTAR CAMARA CODENSA CS276 EXISTENTE
8	CL 13 SUR KR 2 A - 244 COST SUR	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN ADOQUIN Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE
9	CL 13 SUR KR 2 A - 101	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN ADOQUIN Y CANALIZACION DE 6 METROS CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE / SE





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS Y CANALIZACION DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

		PROYECTA CANALIACION DE 0,5 METROS CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR CAMARA 2F1 NUEVA CON CAMARA F1 OPERADOR CLARO EXISTENTE
10	CL 13 SUR X KR 2A 25/67	SE PROYECTA CANALIZACION DE 2 METROS CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TELEFONICA CON CAMARA CODENSA CS276 EXISTENTE / SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN CONCRETO Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 4" PARA CONECTAR CAMARA CODENSA CS276 EXISTENTE
11	KR 2 A CL 10 A SUR - 599	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN ADOQUIN Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE
12	KR 2 A CL 10 A SUR - 599	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN CONCRETO Y CANALIZACION DE 1 METRO CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR POSTE TLF EXISTENTE
13	CL 13 SUR VIA CALAHORRA VEREDA LOS ZIPAS - PIEDRA SANTA CONDOMINIO	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ZONA VERDE Y CANALIZACION DE 3 METROS CON DUCTO DE 4" PARA CONECTAR CAMARA CODENSA CS276 EXISTENTE / SE PROYECTA CANALIZACION DE 0,5 METROS CON DUCTO DE 2" PARA CONECTAR CAM 2F1 NUEVA CON CAMARA ETB EXISTENTE
14	KR 11 # 23-29	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 Y CANALIZACION DE 1 METRO EN ANDEN DESTAPADO A PATA DE POSTE EXISTENTE DE CODENSA
15	KR 11 # 23-81	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 Y CANALIZACION DE 44 METROS EN ANDEN DESTAPADO
16	KR 11 X CL 24	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 Y CANALIZACION DE 27 METROS EN ANDEN DESTAPADO
17	CKR 21 CL 15 C	SE PROYECTA CONSTRUCCIÓN DE CAMARA F1 Y CANALIZACION DE 1 METRO EN ANDEN PARA CONECTAR CON INFRAESTRUCTURA DE CODENSA
19	KR 6 CL 8 - 11	SE PROYECTA CANALIZACION DE 5 METROS DE CAMARA CODENSA A POSTE DE TELEFONICA
20	CL 6A # KR 6 - 12	SE PROYECTA INTERSECTACIÓN DE TUBERIA DE TELEFÓNICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CÁMARA F2, ADICIONAL CANALIZACIÓN DE 1.0 METRO EN ANDEN CONCRETO, CON EL OBJETIVO DE CONECTAR LA CÁMARA DE TELEFÓNICA TIPO F2 NUEVA A CONSTRUIRSE JUNTO CON LA CÁMARA CS275 DE CODENSA LA N° 01.

(...)

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, nueve (09) planos:

- Hoja 1/5, hoja 2/5, hoja 3/5, hoja 4/5, hoja 5/5.
- Hoja 1/2 cámara tipo f1, hoja 2/2 cámara tipo f1
- Hoja 1/2 cámara tipo doble f1 y hoja 2/2 cámara tipo doble f1.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, suelos de protección, etc, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
- Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes y coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos cuando se requiera la intervención de las redes de estas.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

- c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- e. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros y al municipio por la ejecución de las obras.
- f. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- g. Validar ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en forma previa a cada intervención, si las vías, andenes y demás elementos de espacio público se encuentran con alguna garantía y la procedencia o no de la intervención a realizar.
- h. Restituir el espacio público mínimo en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de la intervención, para lo cual se efectuarán los registros fotográficos del estado previo y posterior a la intervención, información que podrá ser requerida en cualquier momento por el municipio.
- i. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

- a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

- c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

Parágrafo 1: El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$113'559.438,10)** que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

Parágrafo 2: El cronograma de obra informado por el solicitante corresponde a **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**.

Parágrafo 2: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

Parágrafo 3: Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar **las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.**

ARTÍCULO 9º. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS Y CANALIZACIÓN DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003"

ARTÍCULO 10º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Transito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 11º. El titular de la Resolución **deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias.**

ARTÍCULO 12º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 1257 de 2021 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º. El titular de la Resolución **deberá** cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 14º. El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular deberá allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada.**

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020. *[Firma]*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO,
PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CANALIZACION DE DUCTOS DE POLIETILENO PARA INSTALACION DE
RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0003”

ARTÍCULO 16°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 de JUN 2023
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZON CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN I.E.P. N° 081- 2023 / EXPEDIENTE 23-0003

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

28 de junio de 2023, 17:31

Para: cgomez02@telefonica.com, sneidermarulanda97@gmail.com, c.gomez02@telefonica.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN I.E.P No. 081- 2023 de fecha 28 de junio de 2023, "Por la cual se expide una licencia de Intervención y ocupación de espacio, para la construcción de cámaras y canalización de ductos de polietileno para instalación de red de telecomunicaciones en el municipio de Cajicá - Trámite administrativo No. 25126-0-23-0003", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución IEP 081-2023.pdf
4618K

